

Lluís Monjas
Ester Rafel

Una mirada a la realidad de los técnicos de integración social y los trabajadores sociales en la escuela desde la administración educativa catalana

Recepción: 12/03/19 Aceptación: 15/04/19

Resumen

Las nuevas metodologías y estrategias del sistema educativo inclusivo ponen de manifiesto la necesidad de definir, concretar y potenciar la figura de los profesionales de atención educativa como son los técnicos integradores sociales (TIS) y, en menor medida, los trabajadores sociales, con la intención de garantizar la calidad educativa a todos los alumnos. Se analiza y se describe la trayectoria de los técnicos integradores sociales y cómo han adquirido importancia en los centros educativos. También se explica cómo la administración educativa está desplegando un plan de trabajo para el colectivo TIS en el que se concretan las funciones mediante la creación de referentes territoriales. Uno de los grandes retos sociales actuales es conseguir el éxito educativo de todo el alumnado con igualdad de oportunidades. Por ello, hay un trabajo educativo entre todos los agentes a partir de unos objetivos compartidos y una actitud basada en el compromiso, la participación, el trabajo y el aprendizaje en red. Dentro de esta red, los técnicos integradores sociales y los trabajadores sociales se convierten en profesionales clave dentro del engranaje del sistema educativo inclusivo.

Palabras clave

Inclusión, cohesión social, técnico/a de integración social, trabajador/a social, intervención socioeducativa.

Una mirada a la realitat dels tècnics d'integració social i els treballadors socials a l'escola des de l'administració educativa catalana

Les noves metodologies i estratègies del sistema educatiu inclusiu posen de manifest la necessitat de definir, concretar i potenciar la figura dels professionals d'atenció educativa com són els tècnics integradors socials (TIS) i, en menor mesura, els treballadors socials, amb la intenció de garantir la qualitat educativa a tots els alumnes. En aquest article s'analitza i es descriu la trajectòria dels tècnics integradors socials i com han adquirit importància dins els centres educatius. També s'explica com l'administració educativa està desplegant un pla de treball per al col·lectiu TIS en el qual es concreten les funcions per mitjà de la creació de referents territorials. Un dels grans reptes socials actuals és aconseguir l'èxit educatiu de tot l'alumnat amb igualtat d'oportunitats. Per això, cal un treball educatiu entre tots els agents a partir d'uns objectius compartits i una actitud basada en el compromís, la participació, el treball i l'aprenentatge en xarxa. Dins d'aquesta xarxa, els tècnics integradors socials i els treballadors socials esdevenen professionals clau dins l'engranatge del sistema educatiu inclusiu.

Paraules clau

Inclusió, cohesió social, tècnic/a d'integració social, treballador/a social, intervenció socioeducativa.

A look at the real situation of social integration workers and social workers in schools from the perspective of the Catalan education authority

The new methodologies and strategies of the inclusive educational system highlight the need to define, particularize and enhance the role of educational care professionals such as social integration workers (TIS) and, to a lesser extent, social workers, with a view to guaranteeing the access of all students to quality education. The paper describes and analyzes the trajectory of social integration workers and the importance they have acquired in educational centres, and goes on to explain how the education authority is developing a plan of work for social integration workers in which their functions are specified in terms of territorial reference points. Given that one of the great social challenges today is how to facilitate the educational success of all students in conditions of equality of opportunities, the educational work being carried out by all agents is based on shared objectives and a joint approach grounded in commitment, participation, work and online learning. As members of this network, social integration workers and social workers have a key role as professionals within the framework of the inclusive education system.

Keywords

Inclusion, social cohesion, social integration worker, social worker, socio-educational intervention

Cómo citar este artículo:

Monjas Manso, Lluís; Rafel Cufí, Ester (2019).

Una mirada a la realidad de los técnicos de integración social y los trabajadores sociales en la escuela desde la administración educativa catalana.

Educació Social. Revista d'Intervenció Socioeducativa, 71, 105-126.



▲ Introducció

Tal y como recoge el Decreto 150/2017 de inclusión, las políticas de los organismos internacionales en las últimas décadas han sido plenamente favorables y comprometidas con la calidad y la equidad de la educación para todos los niños/as y jóvenes en el marco de un sistema educativo inclusivo. La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006) aboga por la escolarización inclusiva, y la OCDE (2007) afirma que las circunstancias individuales y sociales no deberían suponer un obstáculo para el éxito educativo. En esta misma dirección se pronuncia la UNESCO (2009) a través de las directrices sobre políticas de educación inclusiva, haciendo suyo el contenido de la Declaración de Salamanca (1994)¹ y desarrollándolo. La Agencia Europea para las Necesidades Especiales y la Educación Inclusiva (2011) ha actualizado sus recomendaciones a los gobiernos de los países miembros señalando los principios básicos que deben presidir la política educativa en el ámbito de la educación inclusiva.

El Departamento de Educación de la Generalitat de Cataluña señala como objetivo prioritario del sistema educativo catalán “[...] el éxito escolar y la excelencia educativa, mediante el desarrollo máximo de las capacidades de todos y cada uno de los alumnos como principio fundamental de la equidad y, a la vez, garantía de la cohesión social”

En el informe *Repensar la educació* (2015) de la UNESCO, se revisan y se desarrollan estas directrices internacionales adaptándolas a los nuevos retos culturales, sociales, económicos, científicos y tecnológicos del siglo XXI, y se vuelve a insistir en que la educación inclusiva es un pilar fundamental para promover la inclusión social de todas las personas en todos los ámbitos de la vida, desde la infancia hasta la vejez. También recuerda que la educación, como bien común, puede conformar valores y actitudes para vivir juntos y disminuir las desigualdades, y destaca el papel de los docentes y educadores como agentes impulsores de estos cambios².

Durante las dos primeras décadas del siglo XXI, en Cataluña, se han producido importantes cambios sociales, el peso de los fenómenos migratorios, los cambios culturales, las nuevas realidades familiares, la evolución demográfica, las nuevas necesidades sociales, las nuevas realidades urbanas, el trabajo de los servicios sociales y culturales, la nueva cultura del ocio urbano, la transformación del sistema educativo, etc., que plantean nuevas demandas en que la educación social tiene un protagonismo cada vez mayor³.

Recogiendo estas aspiraciones y directrices, y para responder a los cambios sociales que se están produciendo, el Departamento de Educación de la Generalitat de Cataluña señala como objetivo prioritario del sistema educativo catalán “[...] el éxito escolar y la excelencia educativa, mediante el desarrollo máximo de las capacidades de todos y cada uno de los alumnos como principio fundamental de la equidad y, a la vez, garantía de la cohesión social”⁴.

Para garantizar estos objetivos, se necesitan profesionales de apoyo a la intervención socioeducativa, que incluye todas las actuaciones que se llevan a cabo en el contexto escolar con el alumnado con necesidades educativas específicas de soporte educativo (NESE) para favorecer su integración so-

cial. El objetivo del apoyo a la integración socioeducativa es la normalización y la inclusión del alumnado NESE atendiendo a la diversidad a fin de dar respuesta a las diferentes capacidades, ritmos de aprendizaje, motivaciones y situaciones (sociales, culturales, lingüísticas y de salud) del alumnado.

La normativa del Departamento de Educación, durante la última década, ha introducido, regulado y concretado estas nuevas figuras profesionales. La LEC (Ley 12/2009, de 10 de julio, de educación), en el título VIII, “Del profesorado y otros profesionales de los centros”, establece, en su artículo 108.1, que los centros educativos pueden disponer de profesionales de atención educativa, que deben tener la titulación, la cualificación y el perfil profesionales adecuados para complementar la atención educativa a los alumnos, en función de las necesidades de cada centro, y apoyar el desarrollo del proyecto educativo del centro, coordinadamente con los docentes.

El Decreto de autonomía (2010), en la disposición adicional vigésima primera, “Definición de perfiles en el personal de atención educativa”, decreta que es la dirección de los centros públicos de la Generalitat quien interviene en la definición de los perfiles de este personal.

1. El Decreto de inclusión (2017) establece qué profesionales aplican los diferentes niveles de medidas y apoyos educativos:
Las medidas y los apoyos universales los aplican todos los profesionales del centro liderados por el equipo directivo y coordinados por el equipo docente, con la implicación de toda la comunidad educativa (artículo 8.3).
2. Las medidas y los apoyos adicionales los aplican, de acuerdo con el proyecto educativo de centro, los docentes y el personal de atención educativa designados por la dirección del centro y son orientados por los maestros de educación especial, los maestros de audición y lenguaje, los profesionales de orientación educativa y los tutores del aula de acogida, en coordinación con todo el equipo docente, el personal de atención educativa y con la colaboración de los servicios educativos (artículo 9.4).
3. Las medidas y los apoyos intensivos los aplican, de acuerdo con el proyecto educativo de centro, todos los docentes y el personal de atención educativa designados por la dirección del propio centro y, en particular, los docentes de educación especial, los orientadores de educación secundaria obligatoria, los maestros especialistas en audición y lenguaje y los profesionales de apoyo educativo, con la supervisión de la dirección del centro, en coordinación con todo el equipo docente, el personal de atención educativa y los servicios educativos, y con la implicación de los agentes de la comunidad educativa (artículo 10.3).



Por lo tanto, el personal de atención educativa toma especial relevancia en la aplicación de las medidas y apoyos adicionales e intensivos, aunque también participa en los apoyos universales. Este decreto también concreta otras funciones (artículo 24) de los profesionales de atención educativa:

- a) Corresponsabilizarse, con el resto del equipo docente, en la mejora del contexto educativo y en la elaboración y cumplimiento del plan individualizado (PI) de cada uno de los alumnos.
- b) Colaborar con el tutor/a del alumno en las funciones y tareas de tutoría y orientación, y proporcionar el apoyo necesario para hacer posible la escolarización inclusiva de los alumnos con necesidades educativas especiales, compartiendo con expectativas de éxito para estos alumnos y junto con sus compañeros las actividades del aula o el centro.

Los documentos para la organización y la gestión de los centros, que publica, a través de una resolución, cada curso, el Departamento de Educación, concretan las figuras de los profesionales de atención educativa de los centros docentes y, con respecto a los profesionales de apoyo a la intervención socioeducativa, desarrollan y especifican la figura del personal integrador social⁵. Se trata de personal laboral de la categoría profesional de integrador o integradora social que colabora en el desarrollo de la autonomía personal y las habilidades sociales de alumnos que se encuentran en situación de riesgo, interviniendo directamente con jóvenes o niños/as, las familias y los agentes del entorno. Se trata de la figura principal que explicaremos y analizaremos en este artículo, los conocidos popularmente como técnicos/as de integración social (TIS), ya que son los técnicos del ámbito de la educación social que intervienen y trabajan directamente como personal de los centros educativos.

Sin embargo, no hemos querido dejar de dar una ligera pincelada sobre la figura del trabajador/a social que, a pesar de no formar parte directamente del personal de los centros educativos, contribuye, dentro de un marco de intervención basado en el trabajo en red y situado desde los servicios educativos, a apoyar al alumnado y a sus familias, dentro de las escuelas e institutos.

Los técnicos de integración social

La introducción del personal integrador social en las escuelas e institutos del sistema educativo catalán

El Departamento de Educación, teniendo en cuenta los objetivos planteados por la Unión Europea para el 2010, el contenido del Pacto Nacional para la Educación, los objetivos del Plan de Gobierno 2007-2010, el Programa de

apoyo y refuerzo en educación secundaria (PROA) y el Plan de cooperación para el apoyo a la implantación de la LOE, del Ministerio de Educación, promovió el Proyecto para la mejora de la calidad de los centros educativos públicos (PMCCE), plan de planes⁶.

El PMCCE se concreta en los planes de autonomía de centro (PAC), que tienen como finalidad:

- Mejorar los resultados educativos
- Mejorar la cohesión social
- Prevenir el abandono prematuro

Estos PAC se desarrollan a través de un acuerdo entre la dirección del centro educativo y la dirección de Servicios Territoriales del Departamento de Educación en cada territorio. Los primeros planes fueron concretados y concedidos en 2005, y todos aquellos centros que lo consideraron necesario pudieron solicitar la figura profesional de un técnico/a de integración social (TIS) para la escuela o instituto en sus planes de autonomía. Finalmente quedaron incorporados a sus proyectos educativos, y en la actualidad todos estos centros disponen de un TIS en plantilla (tanto escuelas como institutos).

Siguiendo los mismos objetivos de la Unión Europea de 2020, a partir del curso 2011-12, el Departamento de Educación toma la decisión de impulsar y priorizar los acuerdos de corresponsabilidad (ACDE) con los centros que desarrollen estrategias orientadas a asegurar la equidad y mejorar los resultados educativos en entornos de características socioeconómicas y culturales especialmente desfavorecidas o singulares, así como prevenir el abandono temprano en la educación y la formación, y con aquellos centros que desarrollan proyectos de excelencia educativa que aporten experiencias de calidad al sistema educativo⁷. La intención del Departamento de Educación es que todos los centros catalogados como de máxima complejidad (CMC) puedan disponer de un técnico/a de integración social en plantilla, según los perfiles que establezca la dirección del centro de acuerdo con su proyecto educativo y proyecto de dirección. Todos estos centros deberían desarrollar un plan de corresponsabilidad con el Departamento de Educación para justificar este recurso (se inició en 2015, pero actualmente la elaboración de los acuerdos de corresponsabilidad ha quedado parada, aunque el despliegue de los TIS en los centros de máxima complejidad sigue adelante).

Organización

Los centros educativos, con el objetivo de dar respuesta a las necesidades de los alumnos y para reducir las barreras para el aprendizaje y para la participación, pueden disponer, como hemos visto, de profesionales de atención educativa⁸, entre los cuales están los técnicos de integración social que, coor-



La intención del Departamento de Educación es que todos los centros catalogados como de máxima complejidad puedan disponer de un técnico/a de integración social en plantilla, según los perfiles que establezca la dirección del centro de acuerdo con su proyecto educativo y proyecto de dirección

La atención educativa incluye la atención a los alumnos (individualmente o en grupo); la coordinación con el tutor o la tutora, el equipo docente y, cuando sea necesario, otros servicios, así como, en su caso, las reuniones con las familias y otros agentes educativos

dinados con el equipo docente, apoyan el desarrollo del proyecto educativo del centro, complementan la atención educativa a alumnos con necesidades específicas de soporte educativo, para que puedan avanzar con éxito en el proceso de aprendizaje y participar de todas las actividades del centro con la máxima autonomía, y velan por la inclusión de los que se encuentran en situación de riesgo. En este sentido, la atención educativa incluye la atención a los alumnos (individualmente o en grupo); la coordinación con el tutor o la tutora, el equipo docente y, cuando sea necesario, otros servicios, así como, en su caso, las reuniones con las familias y otros agentes educativos.

El director o la directora⁹ del centro educativo, como jefe de personal del centro y en lo que concierne a los TIS, velará:

- porque la planificación de su tarea se adecue a las funciones, la jornada y el horario de trabajo establecidos en el convenio y los acuerdos de aplicación. El plan de trabajo debe formar parte de la programación general anual de los centros;
- porque tengan conocimiento y participen en los proyectos, en la formación y en las actividades del centro;
- porque tengan tiempo para coordinarse con los docentes o, en su caso, con los servicios externos;
- porque su atención se centre en los alumnos que les corresponden, de acuerdo con sus perfiles profesionales. Este personal no debe sustituir en ningún caso al personal docente ni al servicio de monitorización.

Corresponde al director o directora del centro, tras escuchar a los implicados y en función del plan de trabajo, la jornada y el horario de trabajo, determinar la distribución horaria de estos profesionales¹⁰. Concretamente, la jornada ordinaria del personal integrador social es de 37 horas y 30 minutos semanales, que se distribuirán de la siguiente forma:

- 30 horas de atención directa a los alumnos y sus familias. En ningún caso estas 30 horas deben ser únicamente de atención directa a los alumnos;
- 5 horas de coordinación con los profesionales del centro y agentes educativos y sociales externos (por ejemplo, técnicos de los servicios sociales, asesores en lengua e interculturalidad y cohesión social, educadores de calle, etc.);
- 2 horas y 30 minutos de preparación, formación y reciclaje que no deben realizarse necesariamente en el centro escolar.

El director deberá garantizar que el plan de trabajo incluya la atención a los alumnos y familias y las coordinaciones oportunas. Cuando el plan de trabajo incluya la intervención en más de un centro, el tiempo de desplazamiento entre centros se descontará de las horas de atención directa a los alumnos¹¹.

Funciones y principales aportaciones de los técnicos de integración social previstas desde el ámbito de la administración educativa

Para concretar las funciones y acciones que debían desarrollar los técnicos de integración social, el Departamento de Educación, a través de la Dirección General de Atención a la Familia y Comunidad Educativa, realizó unas dinámicas de grupo con TIS, directores/as de centros, diferentes unidades del Departamento de Educación y la comisión intercentros¹². El resultado fue el establecimiento de siete funciones básicas de los TIS, con las concreciones principales de cada función y las acciones prioritarias a realizar, que desarrollamos en los cuadros siguientes.



Cuadro 1: Función A de los técnicos de integración social

Desarrollar habilidades de autonomía personal y social en alumnos en situación de riesgo	
Concreciones de la función	Acciones
1. Apoyar al alumnado en riesgo en las habilidades básicas necesarias para su autonomía personal y social	<ol style="list-style-type: none"> 1.1. Potenciar hábitos de autonomía personal (salud, alimentación, higiene, descanso y seguridad en los diferentes entornos presenciales y virtuales) 1.2. Potenciar técnicas de aprendizaje (planificación del tiempo de estudio, organización personal, técnicas de estudio, etc.) 1.3. Potenciar habilidades socioemocionales (gestión emocional, empatía, asertividad, autoestima, etc.) 1.4. Estimular procesos cognitivos (pensamiento consecuencial, disonancias cognitivas, toma de decisiones, etc.) 1.5. Mejorar los procesos comunicativos (escucha activa, adecuación del lenguaje, etc.)
2. Participar en la implementación de actuaciones del centro orientadas al desarrollo de habilidades personales y sociales del alumnado	<ol style="list-style-type: none"> 2.1. Colaborar en la búsqueda de recursos existentes en el ámbito del desarrollo de habilidades personales y sociales 2.2. Participar en el plan de acción tutorial (PAT) en todo lo que corresponde al diseño e implementación de actividades de desarrollo de habilidades personales y sociales del alumnado 2.3. Colaborar en la valoración del desarrollo de habilidades personales y sociales del alumnado
3. Colaborar, junto con los tutores, orientadores y EAP en la orientación educativa del alumnado atendido	<ol style="list-style-type: none"> 3.1. Colaborar en el seguimiento del alumnado 3.2. Colaborar en las acciones de orientación académica, profesional y de itinerarios formativos del alumnado 3.3. Colaborar en la difusión al alumnado atendido y a sus familias de la oferta formativa post-obligatoria y los servicios de orientación y empleo existentes en el territorio 3.4. Acompañar al alumnado y a sus familias en el proceso de transición a la etapa post-obligatoria, conjuntamente con otros profesionales implicados, si es necesario
4. Atender las necesidades socio-afectivas del alumnado atendido	<ol style="list-style-type: none"> 4.1. Detectar y analizar las necesidades socio-afectivas del alumnado y apoyarlo 4.2. Proponer medidas y apoyar en relación con las relaciones sociales del alumnado 4.3. Detectar conductas y consumos de riesgo entre el alumnado

Fuente: Departamento de Educación. Dirección de Atención a la Familia y Comunidad Educativa. Generalitat de Catalunya

Cuadro 2: Función B de los técnicos de integración social

Participar en la planificación y el desarrollo de actividades de inclusión social	
Concreciones de la función	Acciones
1. Proponer acciones en el plan de acogida del centro que recojan las necesidades del alumnado en riesgo	1.1. Colaborar en la búsqueda de herramientas y estrategias para llevar a cabo la acogida del alumnado en riesgo 1.2. Coordinarse con los agentes educativos y sociales del territorio para atender las necesidades de acogida de estos alumnos 1.3. Colaborar para que los procesos de acogida respondan a las necesidades del alumnado en riesgo
2. Colaborar en la creación de entornos inclusivos dentro del centro educativo	2.1. Colaborar en la búsqueda de recursos y estrategias para que los espacios del centro escolar sean inclusivos 2.2. Colaborar en la valoración del grado de inclusividad de los espacios comunes (patios, espacios comunes, etc.) 2.3. Colaborar en el diseño de contextos inclusivos y en la detección de elementos discriminatorios 2.4. Colaborar en la implementación de medidas para hacer más inclusivos los espacios del centro (dinamizar actividades de recreo, organizar la biblioteca escolar de forma más inclusiva, etc.)
3. Fomentar la participación del alumnado en riesgo en los diferentes espacios de representación del centro	3.1. Colaborar con el tutor/a para explicar al alumnado las funciones de los diferentes órganos de participación representativa en el centro escolar 3.2. Potenciar la participación del alumnado en riesgo en los diferentes órganos de representación del centro (consejo escolar, asambleas de delegados, etc.) 3.3. Potenciar la participación del alumnado en riesgo en las asociaciones de alumnado
4. Fomentar la participación del alumnado en riesgo en las actividades del centro	4.1. Colaborar en la búsqueda de estrategias y recursos dirigidos a mejorar la participación del alumnado en riesgo 4.2. Detectar intereses del alumnado 4.3. Favorecer que el alumnado en riesgo participe en la organización de actividades del centro (apoyo entre iguales, salidas, celebraciones, etc.) 4.4. Potenciar la participación del alumnado en riesgo en las actividades del centro (juegos florales, certámenes, etc.)
5. Apoyar a los estudiantes TIS que realizan la formación en centros de trabajo en la escuela o el instituto	5.1. Participar en procesos de mentoría 5.2. Hacer uso del modelado como estrategia metodológica para el aprendizaje de procedimientos de trabajo

Fuente: Departamento de Educación. Dirección de Atención a la Familia y Comunidad Educativa. Generalitat de Catalunya

Cuadro 3: Función C de los técnicos de integración social

Colaborar en la prevención, detección y resolución de conflictos entre iguales	
Concreciones de la función	Acciones
1. Participar en actuaciones para la prevención de los conflictos	1.1. Colaborar en la búsqueda de estrategias y recursos para la prevención de conflictos 1.2. Colaborar en la implementación de programas socio-emocionales 1.3. Colaborar en la aplicación de dinámicas de cohesión de grupo
2. Colaborar en la detección de conflictos	2.1. Colaborar en la formulación de indicadores de detección 2.2. Participar en la detección de situaciones de conflicto 2.3. Colaborar, si es necesario, con los docentes en el aula para detectar posibles conflictos
3. Colaborar en la resolución de los conflictos	3.1. Colaborar en la búsqueda de estrategias y recursos para la gestión positiva de los conflictos 3.2. Colaborar en el análisis de los factores personales y sociales del alumnado implicado 3.3. Colaborar en el acompañamiento personal y social del alumnado involucrado en situaciones de conflicto 3.4. Participar, si es necesario, junto con el tutor/a en las entrevistas y reuniones con la familia del alumnado atendido 3.5. Colaborar en la implementación de técnicas y estrategias de gestión positiva de conflictos, tanto individual como grupalmente (prácticas restaurativas, etc.)

Fuente: Departamento de Educación. Dirección de Atención a la Familia y Comunidad Educativa. Generalitat de Catalunya

Cuadro 4: Función D de los técnicos de integración social

Prevenir, detectar e intervenir en casos de absentismo escolar	
Concreciones de la función	Acciones
1. Participar en la implementación de los protocolos para la prevención, detección e intervención en casos de absentismo	<ol style="list-style-type: none"> 1.1. Colaborar en la búsqueda de recursos y estrategias relacionadas con la prevención, detección e intervención en casos de absentismo en el equipo directivo 1.2. Colaborar en la implementación de los protocolos de prevención, detección e intervención en casos de absentismo
2. Participar en la atención y seguimiento del alumnado absentista	<ol style="list-style-type: none"> 2.1. Colaborar en la búsqueda de estrategias y recursos para acoger al alumnado absentista que se reincorpora al aula 2.2. Coordinarse con el tutor/a y otros agentes educativos externos para implementar las medidas específicas de atención y seguimiento individual del alumnado absentista 2.3. Colaborar en la creación de instrumentos que faciliten el seguimiento individual del alumnado absentista 2.4. Atender al alumnado absentista y a sus familias para favorecer su escolarización normalizada 2.5. Colaborar con los agentes del entorno para evitar las prácticas de riesgo de los alumnos que no asisten al centro 2.6. Difundir entre el alumnado absentista referentes positivos de éxito educativo
3. Acompañar a las familias y al alumnado en riesgo en las transiciones entre etapas educativas e itinerarios post-obligatorios	<ol style="list-style-type: none"> 3.1. Compartir con el equipo docente las necesidades detectadas de los alumnos atendidos respecto a las transiciones entre etapas educativas e itinerarios post-obligatorios 3.2. Informar y acompañar a las familias del alumnado atendido en la tramitación de ayudas y becas existentes 3.3. Promover entre el alumnado en riesgo su continuidad formativa una vez terminada la escolarización obligatoria 3.4. Colaborar con el tutor para informar y acompañar a las familias del alumnado en riesgo en los cambios de etapas educativas e itinerarios formativos

Fuente: Departamento de Educación. Dirección de Atención a la Familia y Comunidad Educativa. Generalitat de Catalunya

**Cuadro 5:** Función E de los técnicos de integración social

Acompañar a los alumnos en actividades lectivas y extraescolares	
Concreciones de la función	Acciones
1. Observar y apoyar en actividades lectivas al alumnado que se atiende	<ol style="list-style-type: none"> 1.1. Conocer el proceso de aprendizaje y de evolución personal del alumnado que se atiende 1.2. Colaborar con el equipo docente para programar las actividades de apoyo en el aula y llevarlas a cabo 1.3. Colaborar y participar en las salidas y excursiones acompañando al alumnado 1.4. Apoyar al alumnado en estrategias de aprendizaje 1.5. Colaborar con el tutor/a de FCT en el acompañamiento del alumnado de itinerarios formativos específicos a la empresa/servicio donde se realice el módulo profesional de formación en centros de trabajo
2. Hacer seguimiento de la participación del alumnado en riesgo en las actividades extraescolares	<ol style="list-style-type: none"> 2.1. Colaborar en la confección de un mapa de actividades extraescolares que incluya intereses y necesidades del alumnado en riesgo 2.2. Favorecer que las actividades extraescolares tengan un carácter inclusivo e intercultural 2.3. Coordinarse con las entidades que ofrecen actividades extraescolares 2.4. Colaborar, con el tutor/a, en la orientación a las familias sobre las actividades extraescolares que respondan a los intereses y necesidades de sus hijos 2.5. Colaborar con la familia de alumnado en riesgo para favorecer la participación de sus hijos en las actividades extraescolares

No corresponde a estos profesionales la realización de actividades extraescolares ni de monitorización

Fuente: Departamento de Educación. Dirección de Atención a la Familia y Comunidad Educativa. Generalitat de Catalunya

Cuadro 6: Función F de los técnicos de integración social

Apoyar a las familias en el proceso de inclusión social de los jóvenes y niños	
Concreciones de la función	Acciones
1. Proponer acciones dentro del plan de acogida de las familias que recojan las necesidades de las más vulnerables	1.1. Coordinarse con los agentes educativos y sociales para atender las necesidades de acogida de las familias más vulnerables 1.2. Recoger las necesidades de las familias de alumnado en riesgo respecto a su acogida en el centro educativo 1.3. Colaborar en la búsqueda de herramientas y estrategias para llevar a cabo la acogida a las familias
2. Fomentar la implicación de las familias de alumnado en riesgo en el seguimiento escolar de su hijo	2.1. Colaborar en la elaboración de documentos sobre seguimiento escolar que sean comprensibles para familias, incorporando, si es necesario, elementos gráficos e icónicos como apoyo al texto escrito 2.2. Potenciar el uso de la agenda de la carta de compromiso educativo con las familias 2.3. Colaborar en la búsqueda de estrategias y canales de comunicación bidireccional que permitan a las familias del alumnado en riesgo recibir y dar información relativa a los hijos 2.4. Planificar estrategias para las familias del alumnado atendido sobre cómo hacer el acompañamiento escolar en casa
3. Potenciar la participación de las familias de alumnado en riesgo en el centro educativo	3.1. Colaborar en el diseño de las reuniones de inicio de curso de forma que las actividades propuestas integren a las familias más vulnerables 3.2. Recoger las necesidades de las familias más vulnerables respecto a sus intereses y sus necesidades formativas 3.3. Promover la participación de las familias en el centro: AMPA, escuela de padres y madres, padres delegados, consejo escolar, comisiones mixtas, etc. 3.4. Potenciar la participación de las familias de origen extranjero en los talleres de lengua y socialización 3.5. Potenciar actividades culturales y celebraciones tradicionales que impliquen a toda la comunidad escolar 3.6. Impulsar la creación de espacios informales de relación entre familias 3.7. Colaborar en la mejora de las relaciones entre familia y escuela
4. Acompañar a las familias atendidas en situaciones de estrés emocional o problemática puntual	4.1. Detectar necesidades de las familias respecto a situaciones de estrés emocional o problemáticas puntuales 4.2. Colaborar con el tutor/a para informar sobre los servicios, entidades y organismos que dan apoyo personal y emocional a familias
5. Colaborar en la orientación de la familia del alumnado en riesgo a los servicios o recursos que puedan ser necesarios	5.1. Colaborar en la detección de necesidades de las familias 5.2. Colaborar en la elaboración de un mapa de recursos del territorio para familias de alumnos atendidos 5.3. Colaborar en la búsqueda de recursos que puedan ser de interés para familias (becas, ayudas, formación no reglada, servicios de apoyo, etc.) 5.4. Hacer llegar a las familias, en colaboración con el tutor/a, la información sobre los recursos que el centro y el entorno ponen a su alcance

Fuente: Departamento de Educación. Dirección de Atención a la Familia y Comunidad Educativa. Generalitat de Catalunya

Cuadro 7: Función G de los técnicos de integración social

Favorecer relaciones positivas de los alumnos con el entorno	
Concreciones de la función	Acciones
1. Conocer el entorno del centro y detectar posibles riesgos contextuales para el alumnado más vulnerable	1.1. Participar en la red de técnicos municipales y TIS de la zona para conocer el entorno y detectar de forma conjunta riesgos contextuales 1.2. Compartir con el equipo directivo los posibles riesgos contextuales
2. Conocer y participar en los programas socioeducativos del entorno	2.1. Colaborar en la promoción de los diferentes programas socioeducativos del Departamento de Educación 2.2. Participar en programas socioeducativos orientados al éxito educativo del alumnado en riesgo 2.3. Participar en proyectos de convivencia de ámbito comunitario 2.4. Formar parte, en el marco de sus competencias, de las comisiones o grupos de trabajo de planes educativos de entorno (PEE) u otros programas socioeducativos
3. Colaborar en la elaboración de un mapa de recursos que recoja la oferta de zona dirigida a los alumnos según sus intereses y necesidades	3.1. Conocer el mapa de recursos del territorio 3.2. Adecuar el mapa de recursos del territorio a los intereses y necesidades del alumnado en riesgo del centro 3.3. Impulsar talleres en diferentes entidades del entorno para dar a conocer al alumnado las actividades de tipo deportivo, lúdico, cultural y social, etc.
4. Coordinarse con el tutor/a para orientar al alumnado en riesgo hacia actividades del entorno atendiendo sus intereses y necesidades	4.1. Acompañar al alumnado en riesgo y a sus familias en la elección de actividades de tiempo libre educativo, atendiendo a sus intereses y necesidades 4.2. Alentar al alumnado en riesgo a participar en certámenes, concursos y jornadas culturales del entorno 4.3. Acompañar al alumnado atendido en el uso y planificación de su tiempo libre 4.4. Orientar al alumnado atendido en el uso educativo de su tiempo libre
5. Promover iniciativas, junto con otros profesionales socioeducativos, para convertir los espacios informales del barrio en espacios educativos	5.1. Colaborar en el diseño de acciones de dinamización educativa de espacios urbanos y colaborar en su implementación 5.2. Recoger situaciones de riesgo detectadas en los espacios urbanos (conductas, consumos, etc.) del alumnado del centro 5.3. Compartir con el equipo directivo las acciones propuestas y los casos detectados del alumnado del centro

Fuente: Departamento de Educación. Dirección de Atención a la Familia y Comunidad Educativa. Generalitat de Catalunya



Como hemos comentado anteriormente, corresponde a la dirección del centro, en el marco de las funciones mencionadas, elaborar y concretar el plan de trabajo específico del integrador o integradora social que, junto con la valoración de los resultados, debe formar parte de la programación general y de la memoria anual del centro.

Con el fin de desarrollar sus funciones, la dirección del centro debería facilitar la coordinación del personal integrador social con el resto de profesionales del centro y la participación, de acuerdo con sus competencias, en las comisiones recogidas en las Normas de funcionamiento y organización del centro (NOFC).

Los integradores sociales colaborarán con el equipo docente que corresponda en la elaboración de un plan de trabajo para cada uno de los alumnos que atienden, donde especifiquen los objetivos a alcanzar y las actuaciones que deben llevarse a cabo, procurando siempre que su desarrollo sea posible en el entorno del aula ordinaria.

Los integradores sociales deben participar en las actividades de formación que tienen relación con sus funciones. Asimismo, participarán en las reuniones de coordinación que desde el ámbito territorial se constituyan para estos profesionales.

Breve ojeada al mapa escolar de los TIS en Cataluña

El origen del desarrollo del personal laboral de la categoría profesional de integrador o integradora social tiene lugar dentro de los planes de mejora de la calidad de los centros educativos públicos

Tal y como se ha comentado anteriormente, el origen del desarrollo del personal laboral de la categoría profesional de integrador o integradora social tiene lugar dentro de los planes de mejora de la calidad de los centros educativos públicos (PMCCE). Actualmente, las dos unidades del Departamento de Educación que tienen competencias en los profesionales TIS son, por un lado, la Subdirección General de Soporte a la Comunidad Educativa y, por otro lado, la Subdirección General de Personal de Administración y Servicios (PAS) en la categoría de profesionales de atención educativa de los centros educativos (PAE), tal y como se describe dentro de los documentos para la organización y la gestión de los centros, comentado anteriormente.

El colectivo que se encuentra dentro de los PAE (por ejemplo, el personal técnico especialista en educación infantil; el personal educador de educación especial, el personal auxiliar de educación especial, etc.) se incorpora a los centros educativos con el objetivo de dar respuesta a las necesidades de los alumnos y de reducir las barreras para el aprendizaje y para la participación. Coordinados con el equipo docente, apoyan el desarrollo del proyecto educativo del centro, complementan la atención educativa a los alumnos con necesidades específicas de soporte educativo, con la intención de que puedan avanzar con éxito en el proceso de aprendizaje y participar de todas las actividades del centro con la máxima autonomía, velando por la inclusión de los que se encuentran en situación de riesgo.

En este sentido, la atención educativa incluye la atención a los alumnos (individualmente o en grupo); la coordinación con el tutor, el equipo docente y, cuando sea necesario, otros servicios, así como, en su caso, las reuniones con las familias y otros agentes educativos, función importante y de peso con respecto al colectivo TIS.

Con este objetivo, el despliegue de los TIS en Cataluña se asigna, en un primer momento, a todos los centros educativos públicos considerados de máxima complejidad, ya fueran escuelas o institutos; y, últimamente, con el desarrollo del Decreto 150/2017 de la atención educativa al alumnado en el

marco de un sistema educativo inclusivo, a los itinerarios formativos específicos (IFE)¹³. También es cierto que, en el presente curso escolar, algunos centros educativos han perdido esta consideración y siguen manteniendo el apoyo del integrador/a social.

Actualmente, en el Departamento de Educación constan doscientos diecisiete técnicos/as integradores/as sociales, y la voluntad dentro de la planificación y el mapa de recursos existente es que se dé un incremento de este colectivo, que ha demostrado ser una pieza clave dentro del engranaje del sistema educativo inclusivo.

Este hecho queda validado por el trabajo que se ha desarrollado desde el Departamento de Educación durante el curso escolar 2018-19 definiendo un plan de trabajo, desde ambas subdirecciones generales, dirigido a esos doscientos diecisiete profesionales de toda Cataluña y mediante la creación de la figura de referentes en los territorios.

Este plan de trabajo centra la mirada de la administración con el fin de definir, concretar y potenciar la intervención socioeducativa de los TIS en los centros educativos, para ajustarse y dar respuesta a las necesidades del marco actual del sistema educativo inclusivo.

Con todo este conjunto de acciones y actuaciones se pone de manifiesto que se sigue trabajando para consolidar y ampliar la figura del TIS, así como para establecer el mapa escolar de este colectivo dentro de los centros educativos de Cataluña.



Los trabajadores sociales

La otra figura de apoyo a la intervención socioeducativa que contempla el Departamento de Educación para la intervención, en este caso apoyo, en los centros educativos, es el profesional de apoyo a la docencia adscrito a los servicios educativos, que se concreta con el trabajador/a social.¹⁴

En las “Directrices para la organización y la gestión de los servicios educativos 2018-2019”, apartado B, “Profesionales de apoyo a la docencia y personal de administración y servicios”, concretamente el punto B.2, “Trabajadores sociales”, se especifica sus funciones (se trata de personal funcionario del cuerpo de diplomatura de Trabajo Social, adscrito a los servicios educativos):

- La evaluación de las necesidades educativas de los alumnos, vinculadas al entorno social y familiar y la colaboración en la planificación de actuaciones que favorezcan su participación en contextos de desarrollo y aprendizaje en el entorno escolar y social.

- La información y asesoramiento a las familias; orientación sobre servicios y recursos para acompañar procesos de escolarización.
- El seguimiento de los alumnos con necesidades educativas vinculadas a condiciones socioculturales desfavorecidas, especialmente en los momentos de cambios de etapa y en el proceso de transición a la vida activa (inserción laboral y social).
- El asesoramiento a los centros y a los profesores en la identificación de necesidades educativas de los alumnos vinculadas al entorno social y familiar, y la colaboración en la planificación de actuaciones de respuesta educativa en el entorno escolar, familiar y social.
- La participación en proyectos de centro para dar respuesta a las necesidades sociales de los alumnos y sus familias (comisiones sociales, gabinetes de riesgo social, etc.).
- La colaboración con las administraciones en la planificación y la optimización de los recursos educativos del sector y en temas relacionados con la escolarización de alumnos.
- El trabajo en red y la colaboración con las instituciones y servicios de la zona para detectar necesidades y establecer criterios de actuación.

También se concreta la jornada y el horario de trabajo del cuerpo de diplomatura de Trabajo Social que establece el Decreto 56/2012, de 29 de mayo, sobre la jornada y los horarios de trabajo del personal funcionario al servicio de la Administración de la Generalitat, modificado por el Decreto 48/2014, de 8 de abril, sin perjuicio de las adaptaciones que, por necesidades de los centros y de acuerdo con su actividad, haya que realizar para garantizar su funcionamiento adecuado.

Estos profesionales aún son muy minoritarios dentro de los servicios educativos y tienen una gran implicación, especialmente, con los centros catalogados de máxima complejidad. También desarrollan una intensa labor profesional en los periodos de preinscripción y matrícula y con el alumnado recién llegado. Cabe destacar también su participación en el tratamiento del absentismo y el abandono escolar en la etapa de la educación secundaria obligatoria.

Los trabajadores/as sociales, como el resto de profesionales de servicios educativos, disponen de varias estructuras organizativas para actuar y trabajar en el marco de un trabajo en red contemplado desde dos perspectivas: *En el centro educativo*: trabajando y coordinando conjuntamente con el equipo directivo, el equipo docente y otros profesionales implicados, como por ejemplo el técnico de integración social del centro. Esta colaboración y coordinación entre profesionales se vehicula y se potencia mediante la comisión de atención a la diversidad (CAD). La CAD es una estructura organizativa de centro que propone la organización y la gestión de medidas y apoyos para atender a todo el alumnado del centro y facilita la priorización de las demandas; además trata, analiza y reflexiona sobre el funcionamiento en general y profundiza en la intervención y el seguimiento de casos específicos de alumnado.

Fuera del centro educativo: La tarea del trabajador/a social también se enmarca en el desarrollo de un trabajo colaborativo y en red en la zona y en el territorio. Por eso, las coordinaciones y el trabajo en red definido y establecido, por ejemplo, con los servicios sociales de base de cada municipio (SBAS), así como con el resto de departamentos de servicios de atención a la infancia y a la adolescencia (Departamento de Salud, de Bienestar Social y Familia, de ayuntamientos, etc.) es fundamental para profundizar y trabajar conjuntamente en la atención del alumnado y sus familias con la intención de construir, desde diferentes perspectivas, un mismo proyecto socioeducativo en beneficio de todos y cada uno de los niños/as y adolescentes del territorio.

Ante las nuevas realidades y exigencias sociales, cada vez será más importante su extensión en número de profesionales y su intervención será esencial, siempre situado dentro del marco de intervención de trabajo en red establecido en la zona, con alumnos y familias de centros educativos. No debemos olvidar, sin embargo, que se trata de un profesional externo a centros educativos, que interviene a demanda de los centros docentes y que debe colaborar siempre en coordinación y colaboración con el resto de profesionales, tanto dentro de los centros como con los implicados en la zona.



La tarea del trabajador/a social también se enmarca en el desarrollo de un trabajo colaborativo y en red en la zona y en el territorio

Valoración de la administración educativa sobre la intervención socioeducativa en la escuela: aciertos y aspectos a mejorar

La jornada de trabajo del 29 de septiembre de 2016 puso de manifiesto una realidad en torno a los TIS, profesionales adscritos al personal de administración y servicios, que no tenían ninguna unidad específica de referencia en la estructura del Departamento de Educación:

- Falta de vinculación a una unidad concreta del Departamento.
- Falta de líneas estratégicas.
- Sentimiento de abandono por parte de la administración educativa.
- Indefinición del rol del TIS en los centros.
- Excesiva diversificación de tareas, en algunos casos, además, no adecuadas a su perfil.

Todo ello conduce, a veces, a una baja optimización del recurso. Para dar respuesta a estas necesidades, manifestadas por TIS en diferentes espacios de participación, y también con el objetivo de situarlos como una pieza clave en este engranaje educativo que entre todos formamos, es necesario avanzar hacia un sistema de funcionamiento más eficaz capaz de:

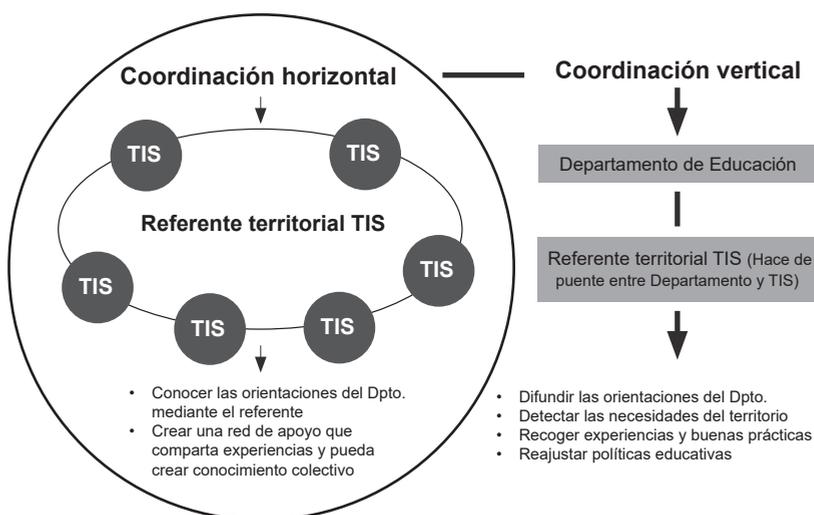
- Alinear las funciones de los TIS con los objetivos y prioridades del sistema educativo.

- Dar coherencia y consistencia a las actuaciones. Es preciso apoderar al colectivo TIS (por ejemplo, para poder dar respuestas comunes ante situaciones similares).
- Generar una formación adecuada a las prioridades del sistema educativo, pero también a las necesidades reales del territorio.
- Generar conocimiento colectivo desde la experiencia y la innovación.

¿Cómo se han llevado a cabo estas intenciones?

1. Concretando las funciones y delimitaciones de tareas: a partir de las ocho funciones que tenían en un inicio, se han concretado treinta y seis funciones específicas con el objetivo de orientar la tarea de los TIS, pero también de delimitarla (como hemos visto y hemos detallado en el apartado 2.3).
2. Ofrece orientaciones y recursos a los TIS para cada una de esas treinta y seis funciones.
3. Diseñando un sistema de coordinación (véase el cuadro 8).

Cuadro 8: Coordinación de los técnicos de integración social



Fuente: Técnicos de integración social. Departamento de Educación. Generalitat de Catalunya

Cuadro 9: Unidades del Departamento de Educación implicadas y con competencias en los profesionales TIS

Subdirección General de Soporte a la Comunidad Educativa	Subdirección General de Personal de Administración y Servicios (PAS)
Funciones	Funciones
<ol style="list-style-type: none"> 1. Difundir a los profesionales TIS las líneas prioritarias del Departamento de Educación. 2. Alinear la acción de los TIS con las prioridades establecidas. 3. Elaborar, buscar y difundir orientaciones, recursos y buenas prácticas. 4. Coordinarse y asesorar a los referentes TIS de los servicios territoriales. 5. Conocer las necesidades del territorio. 6. Ofrecer herramientas para dinamizar la red de apoyo. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Coordinar la gestión del personal de administración y servicios. 2. Elaborar y gestionar el plan de formación del personal TIS. 3. Gestionar la bolsa de trabajo de personal laboral, así como las convocatorias de traslado y selección de los profesionales en régimen laboral indefinido. 4. Representar al Departamento de Educación en los diferentes órganos colegiados de negociación de condiciones de los trabajadores. 5. Asesorar y coordinarse con los referentes de los servicios territoriales, en el ámbito de sus competencias. 6. Adecuar las plantillas a los criterios establecidos por el Departamento de Educación.



4. Generando una red de apoyo entre iguales.
5. Recogiendo, en los documentos de organización y funcionamiento de centro, criterios que faciliten la acción. Se incorporan modificaciones y matices en las funciones para adecuarse a la filosofía y la línea educativa del Decreto 150/2017 de inclusión.

Acuerdo de 30 de marzo de 2006	Acuerdo de 17 de septiembre de 2018
<ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollar habilidades de autonomía personal y social en alumnos en situación de riesgo. 2. Participar en la planificación y el desarrollo de actividades de integración social. 3. Favorecer relaciones positivas de los alumnos con el entorno. 4. Colaborar en la resolución de conflictos. 5. Intervenir en casos de absentismo. 6. Acompañar a los alumnos en actividades lectivas y extraescolares. 7. Apoyar a las familias en el proceso de integración social de los jóvenes y niños. 8. Colaborar en la organización de actividades de dinamización del uso del tiempo libre y de sensibilización social. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollar habilidades de autonomía personal y social en alumnos en situación de riesgo. 2. Participar en la planificación y el desarrollo de actividades de inclusión social. 3. Colaborar en la prevención, detección y resolución de conflictos entre iguales. 4. Prevenir, detectar e intervenir en casos de absentismo escolar. 5. Hacer el seguimiento a los alumnos en actividades lectivas y extraescolares. 6. Dar soporte a las familias en el proceso de inclusión social de los jóvenes y niños. 7. Favorecer relaciones positivas de los alumnos con el entorno.

Función 1: la redacción de esta función no ha variado respecto a la anterior normativa, solo se han concretado las tareas.

Función 2: en el redactado anterior esta función trataba de “actividades de integración social” y se ha cambiado por “actividades de inclusión social” para dar respuesta al Decreto 150/2017, de 17 de octubre, de la atención educativa al alumnado en el marco de un sistema inclusivo.

Función 3: la actual función 3 amplía la redacción de la antigua, que era solo “colaborar en la resolución de conflictos”. Evidentemente, para poder colaborar en la resolución de conflictos, previamente se debe haber colaborado en la prevención y la detección.

Función 4: la redacción de la antigua función era “intervenir en casos de absentismo escolar”. Tal y como se ha mencionado en la función anterior, antes de intervenir se debe haber realizado una tarea de prevención y detección.

Función 5: la redacción de la antigua función era “acompañar a los alumnos en actividades lectivas y extraescolares”. La utilización del verbo “acompañar” generaba confusión. Daba a entender que estos profesionales debían acompañar físicamente a un determinado alumnado a las salidas, por lo tanto, se ha corregido por “hacer el seguimiento”, que es realmente la tarea que se le asigna. En ningún caso corresponde al TIS realizar actividades extraescolares ni hacer de monitores.

Función 6: en la antigua función (al igual que se ha corregido en la función 2), se ha cambiado el término “proceso de integración social” por “proceso de inclusión social”, término que se adecua más a la normativa vigente y a las políticas actuales.

Función 7: se funden las antiguas funciones 3 y 8 en una sola función.

6. Difundiendo, los equipos directivos y la inspección educativa, las novedades establecidas.

Aún queda mucho por hacer, pero la voluntad del Departamento de Educación es, a corto plazo, que todos los centros catalogados como de máxima dificultad puedan tener un TIS y, como ya hemos dicho, que a medio y largo plazo esta figura profesional se extienda a todos los centros educativos, como ya ocurre en muchos de los países de la OCDE.

En cuanto a los trabajadores/as sociales, queda claro, también, que el Departamento de Educación tendrá que hacer una fuerte inversión para ampliar su plantilla en los servicios educativos, especialmente aquellos que deben dar respuesta a territorios con fuertes tensiones sociales.

Conclusiones

Como hemos podido captar a lo largo del artículo, el Departamento de Educación de la Generalitat de Cataluña ha hecho una apuesta importante por el desarrollo de la intervención socioeducativa en los centros educativos

de enseñanzas obligatorias a través de la figura del técnico de integración social. Falta plantear un incremento de los trabajadores/as sociales en los servicios educativos para apoyar escuelas e institutos. En los últimos años se ha introducido la figura de los TIS en la normativa catalana. Tanto la LEC como los principales decretos que la desarrollan tratan esta figura, directa o indirectamente, a través del personal de atención educativa. Se han introducido en la mayoría de escuelas e institutos clasificados como de máxima complejidad del sistema educativo catalán, y existe la voluntad de llegar a todos los centros. Se ha concretado su organización, funciones y aportaciones en los centros educativos con la participación de todos los agentes implicados. Todo ello no esconde que hay sombras en su desarrollo, especialmente su integración en los claustros, todavía poco definida, o la articulación dentro de los equipos docentes, que aún genera recelos entre algunos de sus compañeros docentes.

Será importante trabajar esta situación ya que, ante la complejidad del sistema educativo, es absolutamente necesario un trabajo socioeducativo conjunto entre todos los agentes y profesionales a partir de unos objetivos compartidos y una actitud basada en el compromiso, la participación, el trabajo y el aprendizaje en red. Dentro de esta red educativa, tanto los técnicos/as integradores/as sociales como los trabajadores/as sociales que forman parte del Departamento de Educación, se convierten en profesionales clave dentro del engranaje del sistema educativo inclusivo.

En definitiva, los TIS, junto con el trabajador/a social y con todos los profesionales que forman parte de la red educativa, ya sea dentro o fuera de los centros educativos (con otros centros, servicios del territorio, departamentos, estamentos, etc.), deben centrar el foco en la creación de contextos educativos y comunitarios ricos en oportunidades de aprendizaje y en que la inclusión y la cohesión escolar y social sean los dos principios generales que inspiren el sistema educativo de Cataluña. Este objetivo se conseguirá estableciendo un trabajo conjunto y en red entre todos los profesionales que intervienen en el sistema educativo y que deben dar respuesta a los nuevos retos, a las nuevas exigencias y a las realidades educativas del siglo XXI.

Lluís Monjas Manso
Inspector de Educación del Departamento de Educación
Servicios Territoriales de Girona
Coordinador del área de Ciencias Sociales
Inspección de Educación de Cataluña
Generalitat de Catalunya
lmonjas@xtec.cat

Ester Rafel Cufí
Asesora técnica de los Servicios Territoriales de Girona
Departamento de Educación
Generalitat de Catalunya
Directora del EAP G-10 Selva I
erafel@xtec.cat



Dentro de esta red educativa, tanto los técnicos integradores sociales como los trabajadores sociales que forman parte del Departamento de Educación se convierten en profesionales clave dentro del engranaje del sistema educativo inclusivo

Bibliografia

Castillo, M.; Paredes, Lydia; Bou, Mireia (2016). *Educación social y escuela*. Barcelona, Editorial UOC.

Cataluña. Decreto de autonomía de los centros educativos (Decreto de autonomía) (Decreto 102/2010, 3 de agosto), *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*, núm. 5686, 2010, 05 de agosto. Recuperado de https://portaljuridic.gencat.cat/ca/pjur_ocults/pjur_resultats_fitxa/?documentId=545262&action=fitxa

Cataluña. Decreto de la atención educativa al alumnado en el marco de un sistema educativo inclusivo (Decreto de inclusión) (Decreto 150/2017, 17 de octubre). *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*, núm. 7477, 2017, 19 de octubre. Recuperado de https://portaljuridic.gencat.cat/ca/pjur_ocults/pjur_resultats_fitxa/?action=fitxa&mode=single&documentId=799722&language=ca_ES

Cataluña. Ley de educación (LEC) (Ley 12/2009, 10 de julio). *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*, núm. 5422, 2009, 16 de julio. Recuperado de https://portaljuridic.gencat.cat/ca/pjur_ocults/pjur_resultats_fitxa/?documentId=480169&action=fitxa

Generalitat de Cataluña. Consorci d'Educació de Barcelona. Ayuntamiento de Barcelona. *Projecte per a la Millora de Qualitat. Centres Educatius i Acords de Corresponsabilitat*. Recuperado de https://www.edubcn.cat/ca/suport_educatiu_recursos/plans_programes/autonomia_centre

Generalitat de Cataluña. Departamento de Educación. *Directrius per a l'organització i la gestió dels serveis educatius 2018-2019*. 17 de julio de 2018. Recuperado de http://educacio.gencat.cat/documents/IPCNormativa/DisposicionsInternes/Serveis_educatius_18_19.pdf

Generalitat de Cataluña. Departamento de Educación. *Funcions dels tècnics d'integració social (TIS). Concreció de les seves funcions i accions per dur-les a terme*. Dirección de Atención a la Familia y Comunidad Educativa, 2018.

Generalitat de Cataluña. Departamento de Educación. Secretaría General. Resolución de 20 de junio de 2018, por la que se aprueban los documentos para la organización y la gestión de los centros para el curso 2018-2019 (Documentos de inicio de curso 2018-19). *Objectius prioritaris del sistema educatiu i projecte educatiu de centre*. Recuperado de http://educacio.gencat.cat/documents/IPCNormativa/DOIGC/PEC_Objectius_projecte.pdf

Generalitat de Cataluña. Departamento de Educación. Secretaría General. Resolución de 20 de junio de 2018, por la que se aprueban los documentos para la organización y la gestión de los centros para el curso 2018-19 (Documentos de inicio de curso 2018-19). *Personal d'administració i serveis i professionals d'atenció educativa*. 31/10/2018. Recuperado de http://educacio.gencat.cat/documents/IPCNormativa/DOIGC/ORG_PAS.pdf

Generalitat de Catalunya. Departamento de Educación. *Técnicos de Educación Social*. Presentación .ppt (2018).

Moral Castrillo, J. (2012). *L'autonomia dels centres educatius. Elements per a l'avaluació d'una política educativa*. Barcelona: Generalitat de Catalunya, Escola d'Administració Pública de Catalunya. Col·lecció obres digitals, 14. Recuperado de http://eapc.gencat.cat/web/.content/home/publicacions/col·leccio_obres_digitals/14.loautonomia_dels_centres_educatius_elements_per_a_loavaluaci_douna_pol_tica/od14_jmoral_autonomia_centres.pdf



- 1 “Declaración de Salamanca y marco de acción para las necesidades educativas especiales”, aprobada por la Conferencia mundial sobre necesidades educativas especiales: acceso y calidad. Salamanca, 7-10 de junio de 1994. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.
- 2 Parte discursiva del Decreto de inclusión 150/2017, de 17 de octubre.
- 3 Castillo, Paredes y Bou (2016), p. 27.
- 4 Resolución por la que se aprueban los documentos para la organización y la gestión de los centros. Objetivos prioritarios del sistema educativo y proyecto educativo de centro (2018).
- 5 Resolución por la que se aprueban los documentos para la organización y la gestión de los centros. Personal de administración y servicios y profesionales de atención educativa. 31/10/2018. Apartado 3.4., “Personal integrador social”. Recuperado de http://educacio.gencat.cat/documents/IPCNormativa/DOIGC/ORG_PAS.pdf
- 6 Moral, 2012.
- 7 *Projecte per a la millora de qualitat. Centres educatius i acords de corresponsabilitat*. Consorci d'Educació de Barcelona. Generalitat de Catalunya. Ayuntamiento de Barcelona. Recuperado de https://www.eduben.cat/ca/suport_educatiu_recursos/plans_programes/autonomia_centre
- 8 Los profesionales de atención educativa no son miembros de pleno derecho del claustro, pero según el artículo 146.3 de la LEC, pueden informar y participar del claustro a petición de la dirección del centro:

El director o directora del centro puede convocar a las sesiones del claustro del profesorado a profesionales de atención educativa destinados al centro para que informen en relación con el ejercicio de las funciones establecidas por las letras a, c, d, e, g y h del apartado 2.

El artículo 29.3 del Decreto 102/2010, de autonomía, especifica:

Las normas de organización y funcionamiento del centro concretan la participación de otros profesionales de atención educativa, que se ajustará a lo establecido, para los centros públicos y privados concertados, los artículos 146.3 y 151.2 de la Ley de educación.

Los profesionales de atención educativa participan de la formulación del proyecto educativo de centro. El artículo 94.1 de la LEC concreta:

La formulación de los proyectos educativos de los centros públicos corresponde al claustro del profesorado, a iniciativa del director y con la participación de los profesionales de atención educativa. La aprobación del proyecto educativo corresponde al consejo escolar.

El artículo 27.5 del “Decreto 102/2010, de autonomía”, dice que en centros de educación especial pueden tener un representante:

En los centros específicos de educación especial y en los que tengan unidades de educación especial también es miembro del consejo escolar un o una representante del personal de atención educativa. La representación de este personal no tiene la consideración de representación del profesorado a los efectos de determinar la composición del consejo escolar.

- 9 Según el artículo 142.1 de la LEC: “El director o directora del centro público es responsable de la organización, el funcionamiento y la administración del centro, ejerce la dirección pedagógica y es jefe de todo el personal”.
- 10 Documentos para la organización y la gestión de los centros. Personal de administración y servicios y profesionales de atención educativa. 31/10/2018. Apartado 3, “Profesionales de atención educativa de los centros educativos”, p. 8-9. Recuperado de http://educacio.gencat.cat/documents/IPCNormativa/DOIGC/ORG_PAS.pdf
- 11 Documentos para la organización y la gestión de los centros. Personal de administración y servicios y profesionales de atención educativa. 31/10/2018. Apartado 3.4.2, “Jornada y horario de trabajo del personal integrador social”. Recuperado de http://educacio.gencat.cat/documents/IPCNormativa/DOIGC/ORG_PAS.pdf
- 12 Funciones de los técnicos de integración social (TIS). Concreción de sus funciones y acciones para llevarlas a cabo. Generalitat de Cataluña. Departamento de Educación. Dirección de Atención a la Familia y Comunidad Educativa.
Este documento fue validado por una comisión interdepartamental formada por las unidades siguientes:
- Subdirección General de Soporte y Atención a la Comunidad Educativa
 - Subdirección General de Personal de Administración y Servicios
 - Subdirección General de la Inspección de Educación
 - Subdirección General de la Función Directiva de los Centros Docentes
 - Servicio de Orientación y Servicios Educativos
 - Servicio de Ordenación de la Formación Profesional Inicial
 - Servicio de Atención a la Diversidad y la Inclusión
- La elaboración del documento se realizó teniendo en cuenta:
- Las funciones de los TIS recogidas en los “Documentos para la organización y la gestión de los centros. Personal de administración y servicios y profesionales de atención educativa. 22/06/2017”.
 - Las líneas estratégicas de gobierno recogidas en “Ofensiva de país a favor del éxito escolar”.
 - El Decreto de autonomía de centros.
 - Los resultados de las dinámicas de grupo llevadas a cabo con los TIS (14 de marzo de 2018).
 - Los resultados del grupo focal realizado con los directores de centros (15 de marzo de 2018).
- 13 Estas resoluciones establecen los centros educativos de máxima complejidad en Cataluña:
- Resolución ENS/906/2014, de 23 de abril, por la que se determinan los centros educativos y los puestos de trabajo docentes que tienen la consideración de dificultad especial.
 - Resolución de 21 de mayo de 2014, por la que se modifica el anexo de la resolución de 14 de mayo de 2014 del director general de profesorado y personal de centros públicos que hace pública, con carácter provisional, la relación de centros educativos clasificados como de máxima complejidad.
 - Resolución de 12 de mayo de 2017, del director general de profesorado y personal de centros públicos, por la que se hace pública con carácter provisional la lista de centros educativos clasificados como de máxima complejidad.
 - Resolución ENS/2466/2018, de 22 de octubre, por la que se actualiza la relación de centros educativos y los puestos de trabajo docentes que tienen la consideración de dificultad especial.
- 14 Directrices para la organización y la gestión de los servicios educativos 2018-19. 17 de julio de 2018. Generalitat de Cataluña, Departamento de Educación. I.3. Profesionales de los servicios educativos, p. 5.